NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2014-09-15-20P000 3626.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ONE STHOP SHOP S. A..-

CUANTIA $ 35,592.oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la señora **MARJORIE ANA RESHUAN FARAH,** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **ONE STHOP SHOP S. A.,** conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía ONE STHOP SHOP S. A., constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la

Dr. J. Antonio Haz Quevedo NOTARIO Guayaquil - Ecuador

presente escritura pública, la señora Marjorie Ana Reshuan Farah, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ONE STHOP SHOP S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigèsimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada ONE STHOP SHOP S. A., con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Samborondón; **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigèsimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el cuatro de septiembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el veintiséis de noviembre del dos mil trece, la compañía ONE STHOP SHOP S. A. reformó su estatuto social; y, **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ONE STHOP SHOP S. A., en sesión celebrada el día siete de noviembre del dos mil catorce, acordó aumentar su capital y por consiguiente la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, autorizado a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL,**

ASIGNACIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señora Marjorie Ana Reshuan Farah, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas ochenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Que las ochocientas ochenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas y pagadas de la siguiente manera: **A)** Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado doscientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América; **B)** A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado doscientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias

y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañìa en el ejercicio econòmico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, **C)** Al Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, se le ha asignado cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañìa en el ejercicio econòmico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de diecisiete mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón Samborondón; **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones

Samborondón, La Puntilla, Diciembre 3 del 2.013

Sra. Dña.
MARJORIE ANA RESHUAN FARAH
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ONE STHOP SHOP S. A., en sesión celebrada el dia de ayer, tuvo el acierto de elegirla **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demàs atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social de la compañía ONE STHOP SHOP S. A., se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 20 de Septiembre de 1.999 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 7 de Octubre de 1.999. La compañía reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 4 de Septiembre del 2.013, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón, el 26 de Noviembre del 2.013.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Eco. Enrique Ledergerber Weisson
Presidente

Samborondón, La Puntilla , Diciembre 3 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo NOTARIO Guayaquil - Ecuador

Marjorie R. de Ledergerber

SRA. MARJORIE ANA RESHUAN FARAH
C.C. 0901737247

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014 – 15

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 123 a 127 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([ONE STHOP SHOP S A en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([RESHUAN FARAH DE LEDERGERBER MARJORIE con el cargo GERENTE]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ONE STHOP SHOP S. A., CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

---

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las dieciocho horas del dìa siete de noviembre del dos mil catorce, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reunen los accionistas de la compañìa ONE STHOP SHOP S. A., señores Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañìa y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artìculo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañìas, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, segùn se expresa màs adelante. Se instala la sesiòn bajo la Presidencia del Titular Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson y actùa como Secretaria, la suscrita

NOTARÍA VIGESIMA NOTARIO Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

Gerente, señora Marjorie Ana Reshuan Farah.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reuniòn tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la asignación y forma de pago del aumento; TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; y, CINCO.- Conocer y resolver sobre la autorización a la Gerente de la compañía para que realice los trámites del aumento de capital y reforma del estatuto.- El Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es importante para la compañía realizar un aumento de capital con el objeto de lograr financiamiento y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas ochenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las ochocientas ochenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean asignadas y pagadas de la siguiente manera: **A)** Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado doscientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América; **B)** A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado doscientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, **C)** Al Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, se le ha asignado cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de diecisiete mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al novecientos nueve mil ochocientos, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, **RESOLUCION CINCO.-** *Autorizar a la Gerente de la Compañía para* que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacciòn de esta acta; y, redactada que fue, luego de reintalada la sesiòn con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leìda por la Secretaria. Se levanta la sesiòn a las diecinueve horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en uniòn del Presidente y Secretaria que certifica.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, Accionista-Prersidente.- firma) Sra. Marjorie Ana Reshuan Farah, Gerente-Secretaria.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañìa ONE STHOP SHOP S. A., celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que

antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía ONE STHOP SHOP S. A. y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Noviembre 7 del 2.014

Marjorie R de Ledergerber

Sra. Marjorie Reshuan Farah

Secretaria

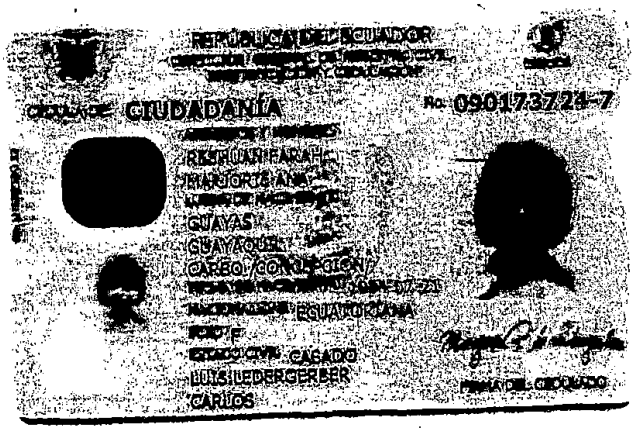

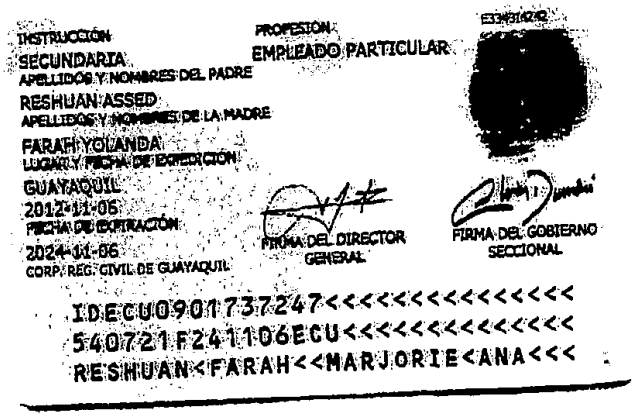

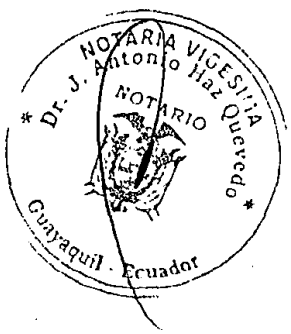

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991522204001

RAZON SOCIAL: ONE STHOP SHOP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AM TIENDA PM

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RESHUAN FARAH MARJORIE ANA

CONTADOR: SANDOVAL ESPINAL ROXANA NATALY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/10/1999	**FEC. CONSTITUCION:**	07/10/1999
FEC. INSCRIPCION:	07/10/1999	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: UNO Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICO RIO PLAZA LA PUNTILLA Telefono Trabajo: 042830530 Telefono Trabajo: 042831885 Email: nsandoval@grupoledergerber.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

27 AGO 2014

Marjorie R. de Ledergerber

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDDS110808 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/08/2014 08:55:58

estarán numeradas del cero cero cero cero uno al novecientos nueve mil ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.".- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Marjorie Ana Reshuan Farah, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ONE STHOP SHOP S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de treinta y cinco mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente asignado y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital reforma de estatuto social, al compareciente por

mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

ONE STHOP SHOP S. A..

SRA. MARJORIE ANA RESHUAN FARAH

C.C. 0901737247

C.V. 364-0007

RUC. 0991522204001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo NOTARIO Guayaquil - Ecuador

Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014 – 1264

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 27 de fojas 13262 a 13270 con el número de inscripción 1100 celebrado entre: ([ONE STHOP SHOP S A en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN
Cinthia Castañeda Cervantes

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trecientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 01 foja — es igual al documento 1 que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 16 de ENE 2015

16 ENE 2015

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

02 FEB 2015 HORA: 3:30

Receptor: Ma. De Calderón Palacios

Firma: MPcheco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
19/JAN/2015 12:44:46 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 1820 - 0
AB EDUARDO LUZURIAGA --

Expediente: 99164
RUC: 0991522204001

Razón social:
ONE STHOP SHOP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	99